

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4943

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2025.

BDNS (Identif.) 800893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800893>)

Primero: Tipología de las ayudas económicas

Las ayudas que por esta convocatoria pueden concederse son:

- Ayudas de emergencia social: Son aquellas prestaciones económicas individualizadas destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Segundo: Personas beneficiarias

Podrán acceder a estas prestaciones las personas físicas o unidades familiares de convivencia con residencia en el municipio de Córdoba y que reúnan los requisitos que se establecen para este tipo de ayudas, de acuerdo con las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 464/18 de 12 de junio de 2018, y modificadas por el acuerdo 61/21 de 28 de enero.

Tercero: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la apertura del procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social de la Delegación de Servicios Sociales, mediante el procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnan las personas beneficiarias para acceder a este tipo de ayuda.

Cuarto: Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL: <https://bop.dipucordoba.es/visor-pdf/20-06-2018/BOP-A-2018-2073.pdf>



Quinto: Cuantías

El importe máximo destinado para las ayudas es el que se consigne en la aplicación presupuestaria para 2025, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial; importe que, conforme a las previsiones a la fecha de publicación de esta Convocatoria es:

TIPO IMPORTE PARTIDA

Ayudas de emergencia social 2025 1.701.000,32 € Z E10 2315 48006 0

No obstante, en caso de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, la cuantía definitiva vendrá determinada por el importe que finalmente se fije en la citada partida en dicho presupuesto.

Adicionalmente, en base al artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, en la modalidad de Ayudas de Emergencia Social, se podrá contar con los fondos no distribuidos en la Convocatoria de 2025 en las líneas de Subvenciones de Innovación y Proyectos Sociales y Subvenciones al Desarrollo Social del Área de Servicios Sociales.

La efectividad de estas cuantías adicionales quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

La solicitud de la ayuda se hará previa concertación de cita en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de su zona de residencia.

Séptimo: Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, las Ayudas de emergencia social, al tener un carácter finalista, únicamente deben destinarse al objeto que motiva su concesión y el gasto deberá ser justificado por la persona beneficiaria mediante factura original o documento de valor probatorio equivalente. Por su propia naturaleza, son ayudas de pago anticipado.

Córdoba, 12 de abril de 2024.– La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Eva Contador Contador.

